



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA PLICÍA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No. 64-6-10031-24

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. **16 JUN 2026**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 13.719.785 de Bucaramanga

CARGO: Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial No. 000462 del 30/01/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026

DATOS DEL CONTRATISTA: BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 901.248.557-4

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR BARRETO GAMBA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.049.631.348 de Tunja (Boyacá)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Obra

OBJETO: "Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte, el Almacén de Intendencia, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste"

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:** \$ 66.876.940,00 M/CTE (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS) incluido la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución.

FECHA DEL CONTRATO: 21/10/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DE

CONTRATO: sesenta días (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción de la aceptación de la oferta y los requisitos de perfeccionamiento (Desde el 02/11/2024 al 31/12/2024).

VIGENCIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de oferta

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

Se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0068 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico).
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". (Requisito Técnico)
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico)
- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

- Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" (Requisito Económico)
- Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.
- Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones Policiales DIFRA, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 4: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - UNIDAD EJECUTORA, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Ingeniero Civil Intendente JARRISON VANEGAS GALLEGO – Supervisor técnico

Abogado Intendente JUAN MANUEL BUITRAGO BECERRA – Supervisor jurídico

Economista Patrullero ANGIE MAYERLY CÁRDENAS FIGUEROA – Supervisor económico

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Otrosí de Adición y Modificación No. 01 del 10/12/2024.

Se adicionó el valor inicial de la aceptación de oferta en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) MCT/E incluido el valor del IVA. De igual manera, se realizó inclusión de ítems no previstos, los cuales fueron aprobados por el Grupo de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

\$ 99.876.940,00 M/CTE (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS) incluido la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación.

| Principal | No. CDP Y FECHA | VALOR | No. RPC Y FECHA | VALOR |
|-----------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|
| Principal | 6624 del 24/07/2024 | \$ 66.876.940,00 | 44224 del 21/10/2024 | \$ 66.876.940,00 |
| Adición | 12024 del 06/12/2024 | \$ 33.000.000,00 | 49524 del 13/12/2024 | \$ 33.000.000,00 |

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Registro Presupuestal del Compromiso (RPC)

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 39-44-101165916 anexo 2 del 29/10/2024
 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: 39-40-101043444 anexo 0 del 23/10/2024
 FECHA DE APROBACIÓN: 01/11/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

| No. CERTIFICADO O ANEXO | FECHA EXPEDICIÓN | OBJETO | FECHA DE APROBACIÓN |
|--|------------------|----------------------------------|---------------------|
| Anexo 3 cumplimiento | 13/12/2024 | Otrosi de adición y modificación | 19/12/2024 |
| Anexo 5 cumplimiento | 16/12/2024 | | |
| Anexo 2 Responsabilidad civil extracontractual | 16/12/2024 | | |

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|-------------------|------------------------|------------|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | \$ 19.975.388,00 | 02/11/2024 | 03/05/2026 |
| Calidad de los bienes | N/A | N/A | N/A |
| Calidad del servicio | \$ 29.963.082,00 | 02/11/2024 | 03/05/2028 |
| Calidad y correcto funcionamiento | N/A | N/A | N/A |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | \$ 4.993.847,00 | 02/11/2024 | 03/05/2028 |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | N/A | N/A | N/A |
| Estabilidad y calidad de la obra | \$ 29.963.082,00 | 02/11/2024 | 03/05/2028 |
| Predios labores y operaciones | \$ 260.000.000,00 | 02/11/2024 | 03/05/2025 |
| Responsabilidad civil extra contractual | N/A | N/A | N/A |
| Contratistas y subcontratistas | N/A | N/A | N/A |
| Vehículos propios y no propios | N/A | N/A | N/A |
| Perjuicios extrapatrimoniales | N/A | N/A | N/A |
| Daño emergente y lucro cesante | N/A | N/A | N/A |
| Gastos médicos | N/A | N/A | N/A |

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor de la aceptación de oferta, certifica que EL CONTRATISTA prestó el servicio dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta, sus adiciones y prórrogas, así:

| Contrato | ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES | | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO | | | **VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|-----------|-----------------------------|-------|--|------------|------------------|---|------------|-----------------|---|
| | Número | fecha | Número | Fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| PRINCIPAL | N/A | N/A | 001 | 26/12/2024 | \$ 99.876.940,00 | FV 221 | 24/12/2024 | \$99.876.940,00 | N/A |
| | | | TOTAL, RECIBIDO | | \$ 99.876.940,00 | TOTAL, FACTURADO | | \$99.876.940,00 | N/A |

- Total Recibido: \$ 99.876.940,00
- Total Facturado: \$ 99.876.940,00

Nota: No se pactó anticipo en el contrato, por lo tanto, no aplica la amortización de valores anticipados.

5. BALANCE DE PAGOS

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|
| \$99.876.940,00 | \$99.876.940,00 | \$ 0,00 | \$99.876.940,00 | \$99.876.940,00 | \$ 0,00 |

Que mediante certificación de pagos No. GS-2025-002424-DITRA de fecha 05 de febrero de 2025 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|---------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| Registro presupuestal No. | Obligación No. | Orden de pago No. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 44224 | 325 | 6210525 | 21/01/2025 | \$ 66.876.940,00 | \$ 5.535.864,00 | \$ 61.341.076,00 |
| 49624 | 425 | 6213325 | 21/01/2025 | \$ 33.000.000,00 | \$ 2.731.637,00 | \$ 30.268.363,00 |
| TOTALES | | | | \$ 99.876.940,00 | \$ 8.267.501,00 | \$ 91.609.439,00 |

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

| VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO | EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO |
|---|--|---|
| \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTO FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

| Fecha de giro | Concepto | Valor girado | Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No. |
|---------------|----------|--------------|--|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | RADICADO GECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|-----|----------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1 | GS-2024-023911-DITRA | 19/12/2024 | Del 01/11/2024 al 30/11/2024 |
| 2 | GS-2024-021644-DITRA | 31/12/2024 | Del 01/12/2024 al 30/12/2024 |
| 3 | GS-2025-002494-DITRA | 06/02/2025 | Del 02/11/2024 al 31/12/2024 |

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la aceptación de oferta tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la aceptación de oferta, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 26 de febrero de 2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
LOS SUPERVISORES:

Ingeniero Civil Intendente JARRISON VANEGAS
GALLEGO – Supervisor técnico

Abogado Intendente JUAN MANUEL BUITRAGO
BECERRA – Supervisor jurídico

Economista Patrullero ANGIE MAYERLY CÁRDENAS
FIGUEROA – Supervisor económico

POR EL CONTRATISTA:
REPRESENTANTE LEGAL:

BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S
JULIO CESAR BARRETO GAMBA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta No. 64-6-10031-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y

calidad de obra entregada, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en las condiciones y términos establecidos en la aceptación de oferta y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales):

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, 16 JUN 2026


POR LA POLICÍA NACIONAL


Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA,


JULIO CESAR BARRETO GAMBA
Representante Legal BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S

SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA,


Intendente JUAN MANUEL BUITRAGO BECERRA
Supervisor Jurídico contrato de obra No. 64-6-10031-24


Intendente JARRISON VANEGAS GALLEGO
Supervisor Técnico contrato de obra No. 64-6-10031-24


Patrullero ANGIE MAYERLY GARDENAS FIGUEROA
Supervisor Económico contrato de obra No. 64-6-10031-24

Escribo Intendente JARRISON VANEGAS GALLEGO
Supervisor técnico contrato No. 64-6-10031-24

Revisó: APA-13 NURIETH CAMILA CHAVEZ TORRES
Analista de contratos DITRA
Capitán FAUSTO EDUARDO MORENO RENTERIA
Jefe Grupo de Contratos DITRA
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA
Teniente Coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 24-04-2026
Ubicación: C:\Mis documentos\2025\Contratos\

Calle 13 N° 19-24 Bogotá
Teléfonos 696 1400
ditra.dubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ignorar
 Bloquear
 Eliminar
 Archivar
 Informar
 Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 Reunión
 Compartir en Teams
 Copilot

Re: solicitud revision y firma acta de liquidación proceso contractual 64-6-10031-24

Resumir este correo electrónico

BC BOYNAR CONSTRUCCIONES <boynarconstrucciones@gmail.com>

Para: DITRA GUBIR Mar 16/06/2026 19:25

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Mostrar contenido

DOC100626-1006202614294...
7 MB

Cordial saludo, remito acta de liquidación firmada.

Cordialmente,

Ing. Esp. JULIO CESAR BARRETO GAMBIA
Representante Legal BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

El mié, 10 jun 2026 a la(s) 2:40 p.m., DITRA GUBIR (ditra.gubir@policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.gubir@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO INFRAESTRUCTURA


 Outlook

Re: solicitud revisión y firma acta de liquidación proceso contractual 64-6-10031-24

Desde BOYNAR CONSTRUCCIONES <boynarconstrucciones@gmail.com>

Fecha Mar 16/06/2026 19:25

Para DITRA GUBIR <ditra.gubir@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (7 MB)

DOC100626-10062026142942.pdf;

Cordial saludo, remito acta de liquidación firmada.

Cordialmente,

Ing. Esp. JULIO CESAR BARRETO GAMBA

Representante Legal BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S.

El mié, 10 jun 2026 a la(s) 2:40 p.m., DITRA GUBIR (ditra.gubir@policia.gov.co) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.gubir@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico **Nro. 0170/ DITRA/GUINF**

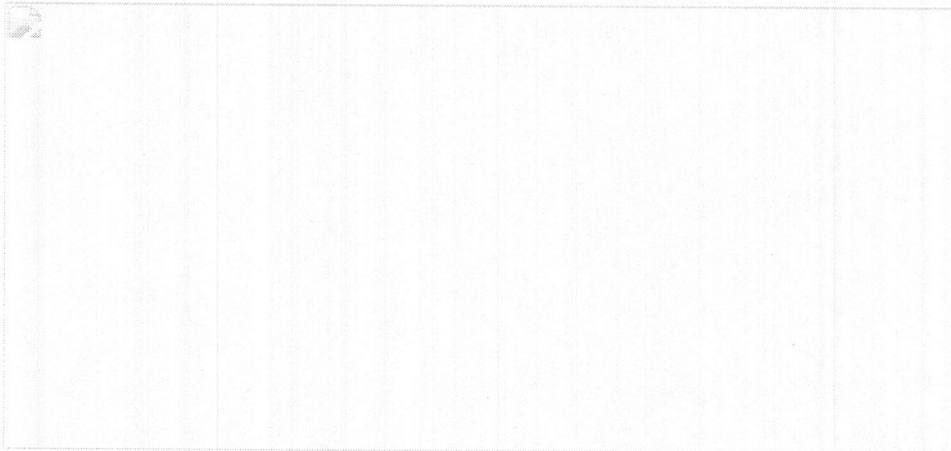
Bogotá, D.C. 10 de junio de 2026

Dios y patria buenas tardes,

Cordialmente me permito solicitar la revisión y firma del acta de liquidación de la oferta aceptada citada en el asunto, gracias.

Por favor reenviarla escaneada de manera clara y entendible.

Atentamente,



Mensaje de correo electrónico enviado por ditra.gubir@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ditra.gubir@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).